

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltase al D.E. a gestionar ante las autoridades de DEBA:

- a) Lograr una atención de guardia permanente a efectos de solucionar cualquier emergencia en horas que actualmente no cuentan con ese elemental servicio.-
- b) Procurar una mayor consideración al efectivo suministro de energía en días tormentosos y de lluvias que terminen con los continuos cortes.-
- c) Cualquier otra iniciativa que el D.E. considere conveniente a efectos de mejorar, si cabe, el suministro energético a prestar por DEBA.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Marciano Robles

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Oscar Alberto Ponti

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 062/86